



ADENDA N° 1 del Contrato N° 47/2025

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, domiciliada en Avda. Américo Picco N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° 2.859.604 ante mi SECRETARIA GENERAL **ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AL PASO EVENTOS Y ALQUILERES CON RUC N° 2322538-6**, domiciliada en CALLE RAFAEL MATERI NRO. 1259 CASI AVELINO MARTINEZ, de la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, propiedad de la **SRA. LETICIA RAQUEL ROJAS BOGARIN**, con Cédula de Identidad N° 2.322.538, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA DE CONTRATO de "SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: EL PROVEEDOR y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA acuerdan en modificar la vigencia del contrato N° 47/2025 de fecha 28/05/2025, sobre "SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA", suscripto entre ambas partes, modificando la vigencia del contrato hasta la fecha 31 de diciembre del 2025-----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa, **República del Paraguay al día 06 del mes junio del año 2025.**



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Abg. Romina Pettinati



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Sergio Estigarribia Medina


AL PASO
EVENTOS Y ALQUILERES
de Leticia Raquel Rojas Bogarin
RUC: 2322538-6
Representante Legal



RESOLUCIÓN I.M.V.E. N° 366 /2025.-

Villa Elisa, 06 de Junio de 2025

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad "**MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° **464.355**, para el "**SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA**", y-----

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), a través del Memorando N° 42/2025 de fecha 06/06/2025, mediante el cual solicita parecer jurídico sobre **adenda de la cláusula de vigencia del contrato del Contrato N° 47/2025 para modificación de vigencia**, con relación a los antecedentes del llamado **MENOR CUANTÍA NACIONAL**" ID N° **464.355**, para el "**SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA**"-

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), en su Memorándum N° 42/2025 de fecha 06/06/2025, establece textualmente lo siguiente: "para el Dictamen Jurídico de ADENDA, a fin de dar cumplimiento a la ley 7021 Art. 67° de las modificaciones de contratos y posterior DERIVAR para Resolución de Adenda y Adenda de Contrato a secretaria general, a fin de proseguir con las diligencias del llamado correspondiente. -----

Que, la **Ley 7021/2022 Art. 67 DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO**: las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basada en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones mas ventajosas, comparadas con las establecida originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente ley. -----

Que, el **Decreto N° 9.823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**: Los Convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para las suscripciones de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley. -----


Romina Pettinati
Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Sergio L. Estigarribia M.
Sergio L. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



Que, a través del Dictamen N.º 103 de fecha 06 de junio de 2025 la Asesoría Jurídica, se recomienda a la Intendencia Municipal, **AUTORIZAR la suscripción de una adenda del contrato N.º 47/2025** de fecha **28/05/2025**, sobre **SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA** que fuera suscripta con la empresa **AL PASO EVENTOS Y ALQUILERES CON RUC N.º 2322538-6**, propiedad de la **SRA. LETICIA RAQUEL ROJAS BOGARIN**, con Cédula de Identidad N.º 2.322.538. Igualmente, se recomienda **AUTORIZAR la modificación de vigencia del contrato N.º 47/2025**, de conformidad con las planillas de especificaciones técnicas propuestas, salvo mejor parecer.

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N.º 36 de fecha 11 de Setiembre del 2023, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Villa Elisa del Departamento Central, al señor **SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA** con N.º 2.859.604, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

RESUELVE:

Art. 1) **MODIFICAR** la Contratación modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL"** ID N.º **464.355**, para el **"SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"**.

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción de una **ADENDA DE CONTRATO N.º 47/2025**, sobre Contratación modalidad **"MENOR CUANTÍA NACIONAL"** ID N.º **464.355**, para el **"SERVICIO PARA APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA"** que fuera suscripta con la empresa **AL PASO EVENTOS Y ALQUILERES CON RUC N.º 2322538-6**, propiedad de la **SRA. LETICIA RAQUEL ROJAS BOGARIN**, con Cédula de Identidad N.º 2.322.538., modificando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Art. 4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Abg. Romina Pettinati



Sergio L. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Sergio Estigarribia Medina